



Resolución de Alcaldía

N° 253-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 13 de mayo del 2022.

VISTO:

La Solicitud, registro de ingreso N° 2208-2022-MP-T, de fecha 16 de marzo del año 2022, emitido por el Sr. DUVERLY JOSE CLEMENTE TICONA; el Memorandum N° 118-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 17 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 035-2022-JA-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 22 de marzo del año 2022, emitido por el Jefe de Adquisiciones; el Informe N° 305-2022-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 23 de marzo del año 2022, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; el Informe N° 436-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 29 de marzo del año 2022, emitido por la Gerencia de Administración; la Carta N° 050-2022-SGSG-MDCN-T, de fecha 30 de marzo del 2022, emitido por la (e) de la Sub Gerencia de Secretaría General; el Informe N° 376-2022-SGSG-GM-MDCN-T, de fecha 11 de mayo del 2022, emitido por la (e) de la Sub Gerencia de Secretaría General; el Proveído N° 3857-2022-GM, de fecha 12 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Solicitud de Acceso a la Información Pública con registro de ingreso N° 2208-2022-MP-T, de fecha 16 de marzo del año 2022, emitido por el Sr. DUVERLY JOSE CLEMENTE TICONA, identificado con DNI: 43941715, solicita que se le remita la siguiente información:

1. RELACIÓN DE TODO EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA QUE PRESTARON SERVICIOS POR TERCEROS EN EL MES DE FEBRERO DEL 2022

Que, con Memorandum N° 118-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 17 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, deriva a Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, para que atienda a lo solicitado por el Sr. Duverly Jose Clemente Ticona, a través de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de dar cumplimiento a lo requerido por el administrado;

Que, con Informe N° 035-2022-JA-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 22 de marzo del año 2022, emitido por el Jefe de Adquisiciones, remite a Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, la información solicitada por el Sr. Duverly Jose Clemente Ticona, a través de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de dar cumplimiento a lo requerido por el administrado;

Que, con Informe N° 305-2022-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 23 de marzo del año 2022, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, ING. WILSON ZANGA VIZCACHO, remite a Gerencia de Administración, la información solicitada por el Sr. Duverly Jose Clemente Ticona, a través de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de dar cumplimiento a lo requerido por el administrado;

Que, con Informe N° 436-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 29 de marzo del año 2022, emitido por la Gerencia de Administración, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, remite a Sub Gerencia de Secretaría General, la información solicitada por el Sr. Duverly Jose Clemente Ticona, a través de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de dar cumplimiento a lo requerido por el administrado;

Que, con Carta N° 050-2022-SGSG-MDCN-T, de fecha 30 de marzo del 2022, emitido por la (e) de la Sub Gerencia de Secretaría General, ABOG. BETTY K. LOPEZ TANG, remite al administrado para que pueda abonar el costo de su reproducción en COPIAS SIMPLES (Código: 0156-2572 por 04 folios) según lo establecido en el TUPA de la Municipalidad, dicha carta fue notificada con fecha 30 de marzo del año 2022;

Que, con Informe N° 376-2022-SGSG-GM-MDCN-T, de fecha 11 de mayo del 2022, emitido por la (e) de la Sub Gerencia de Secretaría General, ABOG. BETTY K. LOPEZ TANG, informa que el trámite con Registro de Ingreso N° 2208-2022-MP-T, emitido por el Sr. Duverly Jose Clemente Ticona, a través de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fue notificado mediante cédula de notificación N° 85-2022, de fecha 30 de marzo del año 2022, adjunto a la Carta N° 050-2022-SGSG-MDCN-T, de fecha 30 de marzo del 2022, por tanto al haber transcurrido 30 días calendario sin cancelar el monto advertido en la mencionada carta, se sugiere proceder al ARCHIVAMIENTO del presente procedimiento, debiendo emitirse el Acto Administrativo que corresponda.

Que, el Artículo 115° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, prescribe el Derecho de petición administrativa, cuyo tenor es el que sigue: "115.1 Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Perú. 106.2 El derecho de petición administrativa comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular de administrado, de realizar solicitudes en interés general de la colectividad, de contradecir actos administrativos, las facultades de pedir Informaciones, de formular consultas y de presentar solicitudes de gracia";

Que de acuerdo al Artículo 13° del Decreto Supremo 072-2003-PCM, Liquidación del costo de reproducción, dice: "... Cuando el solicitante incumpla con cancelar el monto previsto en el párrafo anterior o habiendo cancelado dicho monto, no requiera su entrega, dentro del plazo de treinta (30) días calendario contados a partir de la puesta a disposición de la liquidación o de la información, según corresponda, su solicitud será archivada";



"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Por tanto, con respecto al presente pedido, se tiene que fue notificado al domicilio del administrado el día 30 de marzo del año 2022, habiéndose cumplido el plazo establecido en la norma legal antes señalada y habiéndose realizado una notificación válida;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Y mediante Proveído N° 3857-2022-GM, de fecha 12 de mayo del 2022, el Gerente Municipal, dispone CONOCIMIENTO y PROYECTAR RESOLUCIÓN;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° Ley N° 27972, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el ARCHIVAMIENTO DE SOLICITUD del Expediente Administrativo con Registro N° 2208-2022-MP-T, sobre atención por Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, seguido por el administrado, Sr. DUVERLY JOSE CLEMENTE TICONA, identificado con DNI N° 43941715, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el ARCHIVAMIENTO DE SOLICITUD DEFINITIVO del Expediente Administrativo señalado en el párrafo precedente, pudiendo ser desarchivado únicamente para informativos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al Sr. DUVERLY JOSE CLEMENTE TICONA, identificado con DNI N° 43941715, en forma y modo de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

.....
C.P.O. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE



Cc.
Alc.
GM
GAJ
SGSG
SGTtyC
INTERESADO
ARCHIVO